

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

53 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de “Modificación de créditos número 2/2018, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería”, adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria con fecha 24 de mayo de 2018, se eleva a definitivo en los siguientes términos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
929	226.99	Devolución IVA a AEAT y Sanciones	0,00 €	62.387,74 €	62.387,74 €
934	352.00	Intereses de demora Devolución IVA a AEAT	0,00 €	5.685,30 €	5.685,30 €
TOTAL			0,00 €	68.073,04 €	68.073,04 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Concepto		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	68.073,04 €
TOTAL INGRESOS				68.073,04 €

Contra la aprobación de la modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villarejo de Salvanes, a 9 de julio de 2018.—El presidente, Rafael Barcala Gómez.
(03/23.983/18)

